



Poder Judicial
Provincia de Misiones



UNIVERSIDAD
DE LA CUENCA DEL PLATA

CONVENIO ESPECÍFICO DE BENEFICIO DE BECAS Y DESCUENTOS
ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS
Y
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 08 días del mes de septiembre del año 2020, entre **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado por la **Sra. Presidente Dra. Rossana Pia Venchiarutti Sartori**, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1735 de Posadas, Misiones, en adelante denominado **STJ** y la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, representada en este acto por su **Delegada Regional Abogada Laura Jacobacci**, con domicilio legal en calle Lavalle 50 Corrientes (Capital) en adelante "**LA UCP**" de común acuerdo celebran el presente Acuerdo:

PRIMERA: La Universidad de la Cuenca del Plata es un establecimiento dedicado a la enseñanza de carreras de grado y posgrados, autorizada para otorgar títulos, aprobado su Estatuto y Funcionamiento por Decreto Nacional N° 091/ 2006 del Poder Ejecutivo Nacional.

SEGUNDA: Conforme establecen sus Estatutos Académicos, la Universidad de la Cuenca del Plata propone al **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, OTORGAR BECAS Y DESCUENTOS PARA EL PERSONAL DEL STJ**, en su carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**, lo que ha generado la suscripción del presente Acuerdo, en el cual se fijarán las pautas, ajustándose las partes contratantes en todo de acuerdo con las normas legales y técnicas en vigencia para estas prestaciones.

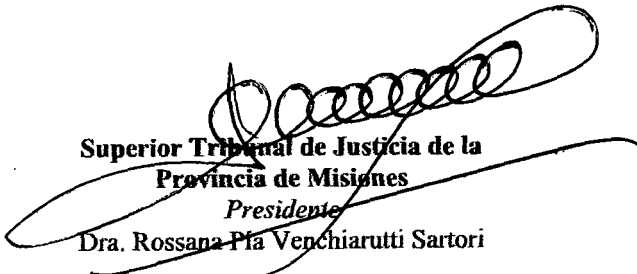
TERCERA: Por intermedio del presente Acuerdo el **STJ, acepta de conformidad** la propuesta realizada por la Universidad de la Cuenca del Plata en relación al Beneficio de Descuento para el personal, en la carrera de posgrado que ofrece la Universidad.

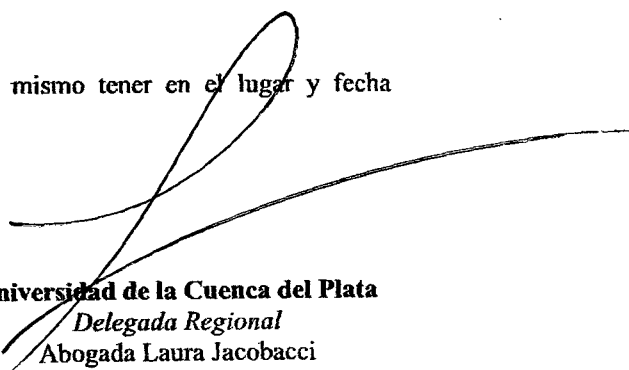
CUARTA: Las Universidad de la Cuenca del Plata establece los siguientes beneficios de Descuentos en los aranceles de la carrera de posgrado para el personal del **STJ**, y este acepta de conformidad:

- a) El beneficio del descuento de un 10% en el valor de la carrera de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL** que se dicte en la Universidad. Dicho descuento se aplicará a las cuotas mensuales, no en la Matrícula y otros costos de Gestion.
- b) Los beneficios especificados en este convenio tienen una duración equivalente a la duración del plan de estudios de la carrera de posgrado por la que opte el personal del **STJ**, no siendo renovable. En caso de solicitar su prórroga, deberá ser expresamente autorizada por la Vicerrectoría Administrativa de la UCP.
- c) La Universidad de la Cuenca del Plata aplicará este beneficio al personal que en el momento de inscribirse a la carrera de posgrado pertenezca en la institución conveniada.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD garantizará la aplicación del descuento establecido en la cláusula cuarta por el tiempo de duración de la carrera de posgrado debiendo el **STJ** presentar una lista de alumnos debidamente acreditados en tiempo y en forma.

—En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento


Superior Tribunal de Justicia de la
Provincia de Misiones
Presidente
Dra. Rossana Pia Venchiarutti Sartori


Universidad de la Cuenca del Plata
Delegada Regional
Abogada Laura Jacobacci

